	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	4600018753
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de noviembre de 2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9090743&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		C.C. / CE / NIT	890.982.616-9
VALOR		INICIAL	El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00).
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
PLAZO		INICIAL	**UNO COMA CINCO (1,5) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE

		CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado	
		INICIO	04/12/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	19/01/2026
	PRÓRROGA 1	45 días, hasta el día 19 de marzo 2026	
	PRÓRROGA 2	40 días, hasta el 28 de abril 2026	
	SUSPENSION N°1	16/01/2026	
	REANUDACIÓN	29/01/2026	
	SUSPENSIÓN N°2	22/04/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		28 ABRIL 2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO		N°4

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. _1_					
TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	N/A	PLAZO	N/A	CLÁUSULA O TEXTO	X
SUSPENSIÓN	X	REANUDACIÓN			
SOLICITUD	Ampliación N°1 la suspensión N°2 del contrato interadministrativo por 30 días, a partir de la fecha de la firma del acta.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El convenio interadministrativo se encuentra actualmente suspendido, debido a que durante la ejecución de actividades preliminares (apiques), se identificó la existencia de una red de acueducto veredal ubicada dentro de la franja de intervención del proyecto, además que dicha red se encuentra a una profundidad entre 0.45m y 0.80m, generando interferencias directas con las actividades constructivas previstas.

Esta situación afectaba las actividades como instalación de materiales granulares, excavaciones y obras de drenaje, por lo tanto, se tomó la decisión entre las partes de

suspender temporalmente el contrato por un término de 45 días contemplando fecha de reanudación el día 5 junio 2026, para que el municipio del Carmen, realizara las gestiones pertinentes y definiera técnicamente las soluciones con la empresa prestadora del servicio de acueducto, respecto a su permanencia o reubicación.

No obstante, mediante comunicado enviado por la alcaldía de El Carmen de Viboral se solicita ampliar la suspensión actual dado que las condiciones que originaron la suspensión persisten a la fecha, además la secretaria de infraestructura física del Departamento de Antioquia, en este tiempo evaluara una posible adición y prórroga que fue solicitada.

Es así, que dado lo anteriormente expresado y evaluando la justificación dada, se solicita ampliar la suspensión N°2 del presente convenio N°4600018753 del 2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA"*, por un periodo de 30 días calendario o antes de este término si cesaren las causas que la originaron.

El Municipio del Carmen de Viboral, deberá informar a las compañías aseguradoras de la suspensión del convenio, con el fin de ampliar las garantías que amparan al mismo.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Formato Lista de chequeo de modificación
- Justificación de Suspensión por parte del Municipio
- Banco de proyectos
- Informe de Seguimiento a la Contratación elaborado por el supervisor del Contrato.
- Constancia de consultas:

1. Contraloría General de la República: Boletín de responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
2. Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
3. Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscal del contratista o asociado.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA	**No.**	53047994000041787
	No. DE ANEXO	2
	FECHA EXPEDICION:	12/03/2026
	ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA

Para constancia, se firma la presente justificación el: 02 JUN 2026

SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, CONCESIONES Y APPS.
SUPERVISOR

Elaboró	Revisó:
Mayra Alejandra Zapa / Ingeniero Civil – Apoyo Supervisión / Subsecretaría Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP / Secretaría de Infraestructura Física	Juan David Olarte- Abogado/ Subsecretaría Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP / Secretaría de Infraestructura Física
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**4**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/02/2026		Hasta:	28/02/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	**4600018753**
CONVENIO	X	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	07 de noviembre de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Régimen Especial – Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16943
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/12/2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP**
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		NIT	890.982.616-9
VALOR [$]:		INICIAL:	El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00),
		ADICIONES	**No.** / **VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION** No. / N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. $ 695.000.000**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500065837		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			07/11/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:	INICIAL		**UNO COMA CINCO (1,5) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado.			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
			04/12/2025	19/01/2026		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		
		1	45 días	19/03/2026		
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	16/01/2026	29/01/2026	03/02/2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		19/03/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI			
SUPERVISORES	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y APP. CC 1037581916				
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A				
% DE EJECUCION FISICA		0% en actividades técnicas, sin embargo, ya se tiene un 81.05% Avance en tiempo del convenio				
% DE EJECUCION DE RECURSOS		91.36%				

Nota: En el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento a la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio. Cabe mencionar que falta el desembolso que le corresponde al municipio del Carmen de Viboral.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio, El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física APOYA al Municipio para que ejecute el proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

Se presenta los avances realizados al convenio para el periodo de febrero de 2026.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0% No han iniciado actividades Técnicas
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	91.36%

2.1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, ya que, al no realizarse, ocasiona un deterioro acelerado de la misma.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional vigente y obrando coherentemente con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo de Antioquia "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" sustenta todas sus actuaciones en el pilar fundamental de la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien más preciado con el que cuentan las personas. Esto a través de estrategias que busquen disminuir los riesgos que afectan la vida, siendo esta una de las principales responsabilidades y uno de los fundamentos del Estado contemporáneo, llamado a proteger los derechos de sus habitantes, como es el de locomoción, garantizando unas vías de tránsito óptimas, seguras y en un buen estado de conservación que propendan por el bienestar de los transeúntes, lo cual se ve reflejado en el progreso social y económico de los territorios.

Es por ello que, en la Línea Estratégica 3. INVERSIÓN DESDE LA CONFIANZA, que tiene como Objetivo impulsar la competitividad y la productividad con acciones que van desde la inversión pública estratégica en infraestructura, en su Componente 3.1 INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, estableció "Mejorar la conectividad de la infraestructura de transporte en el departamento, mediante acciones de estructuración e intervención como estudios y diseños, construcción, mantenimiento, operación y rehabilitación de la red de infraestructura de transporte para garantizar que el departamento amplíe su cobertura de acceso a bienes y servicios", con el Programa 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con iniciativas tales como el mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo. Quedando en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física el cumplimiento de los indicadores.

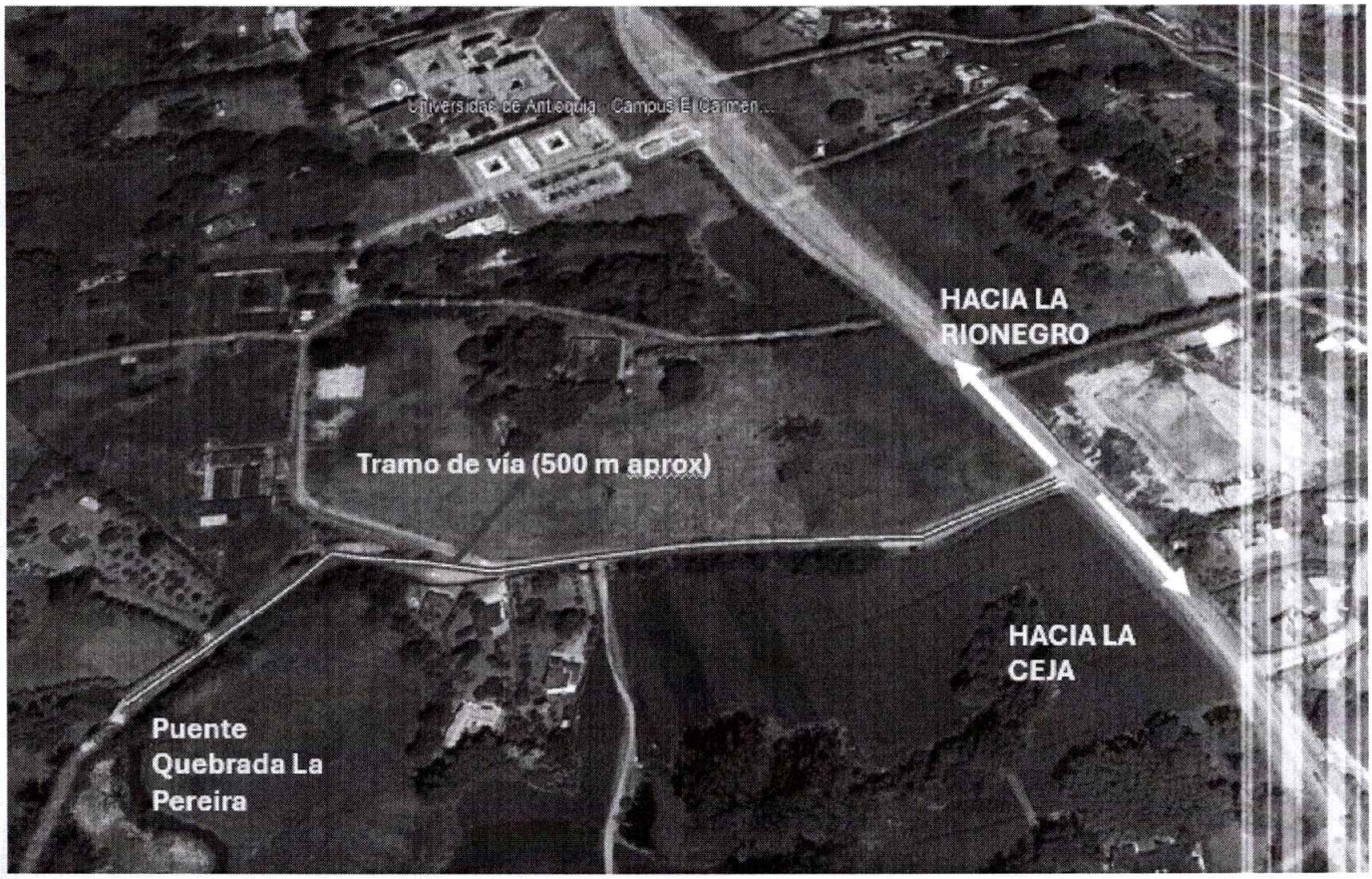
De acuerdo con las nuevas estrategias que viene implementando la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a través de las cuales busca distribuir de manera equitativa los recursos que se destinan al momento del desarrollo vial del Departamento y la revitalización económica del mismo; sin embargo, este modelo requiere un nivel de exigencia técnica, metodológica y presupuestal de los proyectos estructurados y que sean presentados para obtener la respectiva viabilidad.

El corredor vial vereda Quirama **05148VT08** corresponde a una vía de tercer orden, a cargo del Municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo con el inventario vial del Departamento de Antioquia.

Motivo por el cual y gracias al compromiso de la Gobernación de Antioquia y al esfuerzo municipal, se llevó a cabo el presente convenio cuyo objeto es el *siguiente "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA".*

2.1.2.2 LOCALIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL

Mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama municipio de El Carmen de Viboral con código (05148VT08) – quinientos (500) metros. Punto de inicio, vía empalme El Carmen – Rionegro hasta el Puente Quebrada La Pereira.



2.1.2.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es de precisar que el municipio según informe entregado, durante el periodo reportado, adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto convenido, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las solicitudes realizadas por el municipio y los Otro si generados:

- Mediante comunicado enviado por la alcaldía del Carmen de Viboral el día 15 enero 2026 con radicado N°2026010018716, solicita realizar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"*Actualmente, el Municipio se encuentra adelantando las gestiones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para asegurar la disponibilidad real y efectiva de los recursos requeridos para dar inicio a los procesos de contratación derivados del convenio, ya que el proyecto no contó con vigencias futuras aprobadas, circunstancia que impide comprometer recursos de una vigencia distinta a la correspondiente, conforme al principio de anualidad*

presupuestal, el cual exige que las obligaciones y compromisos con cargo al presupuesto se ejecuten dentro del respectivo año fiscal, salvo autorización expresa.

En ese sentido, la Secretaría de Hacienda Municipal viene efectuando las apropiaciones presupuestales, ajustes internos presupuestales que permitan respaldar el compromiso financiero municipal y garantizar la continuidad del proyecto sin riesgo de desfinanciamiento. Lo anterior resulta indispensable para:

- *Asegurar la existencia de recursos en los rubros correspondientes antes de iniciar cualquier actuación precontractual o contractual.*

- *Prevenir compromisos sin respaldo presupuestal, evitando eventuales observaciones de los entes de control y contingencias administrativas o fiscales.*

- *Garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto, de manera que la ejecución pueda adelantarse con estabilidad y sin interrupciones derivadas de trámites presupuestales posteriores.*
- *Evitar la apertura de procesos de contratación sin la certeza presupuestal, lo cual puede generar riesgos de incumplimiento, costos adicionales y afectaciones al cronograma del mejoramiento vial.*

Por lo anterior, y con el fin de salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y legalidad que rigen la gestión contractual y presupuestal, solicitamos que la suspensión se adopte a partir de 15 de enero de 2026 y se mantenga vigente hasta tanto se consoliden y certifiquen las apropiaciones y disponibilidades presupuestales requeridas, o por un término inicial de 15 días, prorrogable si las circunstancias administrativas lo exigen, previo acuerdo entre las partes.

Así mismo, proponemos la suscripción del acta de suspensión correspondiente, dejando constancia del estado actual del convenio, compromisos pendientes, y condiciones para su reanudación, especialmente la acreditación de los soportes presupuestales que permitan continuar con la contratación y ejecución del proyecto".

Es así, que se realizó la suspensión del presente convenio N°4600018753 del 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA", por un periodo de 15 días calendario.

- Mediante comunicado enviado por la alcaldía de El Carmen de Viboral con radicado No 2026010024940 del 19 de enero de 2026 (00096 del Carmen), solicitó realizar la prórroga

del convenio por 45 días calendario sin que ello modifique el objeto y sin realizar adición de recursos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*"1. **Antecedentes y gestiones realizadas desde el Acta de Inicio***

Desde la suscripción del Convenio y del Acta de Inicio de fecha 4 de diciembre de 2025, el Municipio ha adelantado actuaciones orientadas a materializar la ejecución del objeto convenido, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficacia y selección objetiva que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

Entre las actividades adelantadas se destacan, a manera enunciativa:

1. *Conformación del equipo técnico y administrativo responsable del proyecto y definición de roles para estructuración de la contratación.*
2. *Reconocimiento y verificación en campo del corredor vial, identificación de puntos críticos, condiciones de drenaje, zonas con mayor deterioro y requerimientos de intervención*
3. *Ajuste y precisión del alcance técnico, con base en criterios de transitabilidad, seguridad vial y priorización de segmentos en mayor condición de riesgo.*
4. *Estructuración preliminar de documentos técnicos y precontractuales.*
5. *Gestión presupuestal interna asociada a la ejecución del convenio y coordinación interinstitucional para garantizar la disponibilidad, trazabilidad y programación de recursos conforme a lo pactado.*
6. *Articulación administrativa con la entidad ejecutora propuesta, con el fin de asegurar una contratación integral (obra e interventoría) y evitar fraccionamientos o re procesos.*

Con el propósito de asegurar una ejecución ágil, técnica e integral, el Municipio determinó estructurar un Convenio Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, entidad descentralizada del orden municipal, para que delante de manera integral el proceso administrativo de contratación, incluyendo:

- *Elaboración y consolidación de estudios y documentos previos.*
- *Análisis del sector y soporte de presupuestos/estructuración.*
- *Definición de requisitos habilitantes, criterios de evaluación y condiciones contractuales.*
- *Gestión de trámites presupuestales, soportes y etapas del proceso de selección.*
- *Adelanto y cierre del proceso de contratar obra e interventoría, garantizando integralidad técnicas y control.*

La decisión de ejecutar mediante EDUR se soporta, principalmente, en que dicha entidad:

- *Cuenta con autonomía administrativa y capacidad operativa para estructurar y tramitar procesos de contratación con mayor oportunidad.*
- *Acredita idoneidad y experiencia en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura municipal.*
- *Dispone de manual de contratación y procedimientos internos que permiten optimizar tiempos y etapas, manteniendo la sujeción a los principios y reglas aplicables.*

- *Permite una gestión integral (obra + interventoría) con trazabilidad documental y articulación técnica permanente con la Secretaría de Infraestructura.*

2. Estado actual, fecha prevista de suscripción con EDUR y cronograma de contratación

A la fecha, el Municipio se encuentra en la fase final de estructuración del Convenio Interadministrativo con EDUR.

- *Fecha propuesta de suscripción con EDUR: 24 de enero de 2026*
- *Cronograma detallado EDUR (obra e interventoría): Se anexa cronograma firmado y detallado, que contempla:*
 - *a) cierre de documentos previos,*
 - *b) publicación/apertura,*
 - *c) evaluación,*
 - *d) adjudicación,*
 - *e) suscripción y legalización,*
 - *f) acta de inicio, y*
 - *g) arranque de ejecución física.*

De conformidad con dicho cronograma, el inicio realista de actividades de obra se estima para la semana del 26 al 30 de enero de 2026, una vez se cumplan las etapas de selección, adjudicación, legalización y acta de inicio del contrato de obra y de la interventoría.

Este ajuste de programación responde a la necesidad de asegurar una contratación técnicamente soportada, jurídicamente sólida y administrativamente completa, evitando reprocesos y mitigando riesgos de incumplimiento o de inicio sin condiciones habilitantes.

3. Solicitud de prórroga

En virtud de lo anterior, y con el fin de evitar la terminación por vencimiento del término sin ejecución, solicitamos una prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No.4600018753 de 2025 por un término de Cuarenta y cinco (45) días calendario con el fin de:

- *Garantizar que el contrato de obra y la interventoría se adjudiquen y legalicen de forma completa y conforme a la normativa, sin afectar la integridad del proceso.*
- *Asegurar una ejecución continua, técnica y con estándares de calidad, sin interrupciones derivadas de plazos insuficientes.*
- *Mitigar riesgos de incumplimiento, improductividad contractual o ejecuciones apresuradas que comprometan la seguridad vial y la calidad de las intervenciones.*

4. Alcance presupuestal

Es fundamental precisar que la prórroga solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del término, por lo que:

- *No modifica el objeto del Convenio.*
- *No implica adición de recursos.*
- *No genera compromisos con cargo a vigencias futuras, en tanto la ejecución se realizará con los recursos ya previstos y conforme a la programación financiera definida, garantizando trazabilidad presupuestal y disponibilidad de recursos bajo los instrumentos aplicables.*

La ampliación del plazo resulta igualmente necesaria para salvaguardar el interés general, dado que el corredor intervenido en la vereda Quirama constituye un eje estratégico de movilidad rural. Ejecutar las intervenciones de manera técnica y continua permitirá:

- *Mejorar condiciones de transitabilidad y seguridad vial.*
- *Reducir riesgos para usuarios (peatones, motociclistas, transporte escolar y comunitario).*
- *Garantizar que las obras se desarrollen con especificaciones y controles de calidad, evitando soluciones parciales o discontinuas.*

Con fundamento en lo anterior, solicitamos aprobar la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025 por 45 días calendario, sin modificación del objeto y sin adición de recursos."

Los recursos para la ejecución del convenio, se encuentran en una cuenta aperturada en el IDEA para tal fin, en el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento, por lo que la ejecución financiera del convenio se encuentra en un 91.36%, por lo tanto, una vez se realicen ejecuciones de obra, la ejecución financiera será reportada en el seguimiento financiero de los contratos derivados.

Es por ello que el día 29 de enero 2026 se realiza la reanudación de contrato, prorrogando el contrato, hasta el 18 de marzo de 2026.

Mediante otrosí No. 1, se prorroga el convenio en cuarenta y cinco (45) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de marzo del 2026. Sin que se modifique el valor del convenio.

Ahora bien, respecto a los avances contractuales del convenio durante el mes de febrero, se presentaron los siguientes eventos contractuales para garantizar la viabilidad del proyecto:

El Municipio adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto del convenio, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional.

Gestión administrativa y de planeación contractual

El municipio del Carmen de Viboral, suscribió los siguientes contratos bajo la modalidad de administración delegada con la empresa de desarrollo urbano y rural – EDUR:

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-002-2026 (obra)
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $659.018.028,24
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-003-2026 (interventoría)
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9257572
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $ 91.581.971,76
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

Con la suscripción de estos contratos con la EDUR, se presenta un valor adicional al convenio por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($55.600.000), correspondientes a la ejecución del contrato de obra e interventoría, dicho recursos se hace necesario para garantizar la cobertura total del proyecto, conforme a la actualización del presupuesto definitivo y a los honorarios de administración (8% incluido IVA), alcanzando un total de $659.018.028,24.

Este valor será asumido con recursos propios del municipio de El Carmen de Viboral, haciendo parte del aporte municipal por CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($101.495.449,06), respaldado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No 146 del 14 de enero de 2026, con cargo al código presupuestal 05.2.3.2.01.01.001.03.02.24.04, correspondiente a inversión.

Los recursos municipales serán comprometidos presupuestalmente previo al desembolso solicitado a la Gobernación de Antioquia, garantizando el cierre financiero del proyecto. Su gestión dentro del convenio se realizará conforme a lo establecido en las obligaciones financieras pactadas, asegurando su correcta incorporación, registro presupuestal y destinación exclusiva a la ejecución del contrato de obra e interventoría.

Cronograma para contratación

- Consolidación de cronograma de actividades (alistamiento, estructuración, contratación e inicio de ejecución), armonizado con el plazo del convenio y con los tiempos requeridos para asegurar una contratación completa (obra e interventoría) sin reprocesos.

- Gestión de revisión y articulación jurídica para asegurar que el camino de ejecución mediante EDUR se encuentre soportado, alineado con la planeación y sin afectar el objeto, alcance y recursos del convenio.

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO				MARZO		
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																	
PROCESO PRECONTRACTUAL																	
SUSPENSIÓN																	
SOLICITUD DE PRORROGA																	
CONTRATACION DE OBRA EDUR																	
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																	
INICIO DE OBRA																	
EJECUCION DE OBRA																	
RECIBO DE LA OBRA																	

TIEMPO CONTRACTUAL
TIEMPO DE SUSPENSIÓN
TIEMPO DE PRORROGA

ESTADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio de El Carmen de Viboral, la Administración Municipal adelantó la suscripción de los contratos interadministrativos

que permitirán dar inicio, a las labores de construcción y mejoramiento de la vía terciaria en la vereda Quirama, junto con la ejecución de obras complementarias asociadas al proyecto. En particular, el Contrato Interadministrativo N.° 190-CONV-002-2026, suscrito el 30 de enero de 2026 y publicado en SECOP bajo el ID CO1.PCCNTR.9247027, fue celebrado con EDUR mediante la modalidad de administración delegada, con un plazo de 45 días y un valor de $659.018.028,24, orientado a ejecutar las actividades constructivas previstas para mejorar la transitabilidad, seguridad y condiciones de movilidad de la red vial terciaria en el sector.

De manera complementaria, y con el propósito de garantizar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental del proyecto, se celebró el Contrato Interadministrativo N.° 190-CONV-003-2026, también del 30 de enero de 2026, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9257572, igualmente con EDUR, por un término de 45 días y un valor de $91.581.971,76. Este contrato asegura el acompañamiento integral de interventoría durante la ejecución, permitiendo el seguimiento permanente a las actividades, la verificación del alcance, la calidad de los materiales y procedimientos, el cumplimiento normativo y la adecuada administración de recursos, aspectos indispensables para la transparencia y la correcta entrega de resultados.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los respectivos cronogramas, de igual manera, realizó la validación técnica y financiera correspondiente en el marco de las actuaciones propias de la etapa precontractual, orientada a salvaguardar la legalidad y la correcta estructuración del proceso.

Cabe resaltar que, en garantía de una adecuada estructuración técnica y jurídica, se establecieron cronogramas iniciales que debían cumplirse durante dicha etapa, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

Inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

La empresa descentralizada EDUR , contratada por el Municipio del Carmen, adelantó el proceso de Invitación Publica 005-2026- IP cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

A la fecha del presente informe se tiene que la empresa de Desarrollo Urbano y Rural-EDUR, viene adelantando el proceso precontractual para la selección del Contratista de Obra, mediante el presente cronograma:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 - 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 – 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	28/02/2026 – 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 - 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2025	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

De igual manera la EDUR, adelantó el proceso de Invitación Pública N.° 007-2026-IP, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR . En el mes de febrero se tiene el siguiente cronograma establecido:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 – 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 – 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación.	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

Lo anterior, hace parte de las actividades reportadas por el municipio para suscribir los contratos necesarios que permitan cumplir con el objeto del convenio interadministrativo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Desde el componente social, el Municipio deberá garantizar canales de comunicación adecuados con las comunidades involucradas, promoviendo un relacionamiento respetuoso, claro y participativo. También se ha indicado la importancia de establecer mecanismos eficaces para la atención y resolución de quejas, peticiones o situaciones comunitarias, conforme a los principios de legalidad, oportunidad y transparencia.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es deber del Municipio del Carmen, tener presente la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones asociadas al componente socioambiental, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de sostenibilidad que rigen en la ejecución de proyectos viales.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el mes objeto de seguimiento no se reportaron incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos inseguros ni condiciones subestándar asociadas a la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no ha dado inicio a la ejecución de obras.

2.1.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES

OBLIGACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Se firmo minuta del convenio y acta de inicio	No se han aplicado más acciones.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	N/A	A la fecha no se han programado reuniones.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.4. SEGUIMIENTO COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el Municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas.	Cumple	Suscripción de los acuerdos y contratos para la ejecución.	No se re ha realizado durante el periodo reportado.
2. Realizar el mantenimiento de la vía priorizada y llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Controles de calidad, ensayos de laboratorio, bitácoras y acta de las obras ejecutadas.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.5 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Esta cuenta estará a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		acceder y autorizar el uso de dichos recursos	
2. El CONVENIANTE EJECUTOR goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Se da plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la administración de El Carmen, dado a que la vía a intervenir es de responsabilidad de la administración de El Carmen y el Departamento solo vela que se cumpla con el alcance del convenio.	No se presenta actuaciones adicionales.
3. Mantener informada a (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Comunicaciones, informes, reuniones, huellas de correo electrónico.	No se ha presentado avances durante el periodo reportado.
4. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio se realiza la	Se realizó la designación por el municipio de un profesional para la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		designación de supervisión.	supervisión del convenio
5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	La administración de El Carmen, entregó las pólizas exigidas por el convenio	Se aprobaron por el supervisor
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen presentó certificación, en el que acredita estar al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.	Se presenta documento para tramitar el informe
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Para la suscripción del convenio, se realizaron las reservas presupuestales por el municipio y por el Departamento.	Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000).
8. En los eventos que se requiera y sea necesario, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá constituir las vigencias futuras, reservas presupuestales o el mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del Municipio en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.	Cumple	La administración de El Carmen, debe garantizar la ejecución de los recursos.	Para este periodo no se reporta novedad.
9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio, mostrando el estado del proyecto antes, durante y después de su ejecución.	Se presenta por el municipio el informe de seguimiento 1
10. El CONVENIANTE EJECUTOR, no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de	Cumple	La cuenta en el IDEA, esta a nombre del municipio y la Gobernación,	Para este periodo no se reporta novedad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos.		cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. Por tal razón no se contempla anticipos.	
11. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Huellas de correo, comunicaciones oficiales, whatsapp y cualquier otro mecanismo de comunicación entre las partes.	Se mantienen comunicación constante entre las partes.
12. El CONVENIANTE EJECUTOR se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la DEP de la SIF.	Cumple	El municipio de El Carmen, entrego los documentos necesarios para la suscripción del convenio.	Se cumplió antes de la suscripción de la minuta.
13. El CONVENIANTE EJECUTOR, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para la suscripción del presente Convenio.	Cumple	El municipio de El Carmen, adelantara el proceso de contratación con el objeto y alcance del presente convenio.	Se realizando la etapa precontractual para suscribir el contrato de obra e interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio.	Para este periodo no se reporta novedad.
15. El CONVENIANTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA - , bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos. Cuenta No 200001418 MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.
16. Estarán a cargo del CONVENIANTE EJECUTOR y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
17. En caso de que el contrato a ejecutar por el CONVENIANTE EJECUTOR, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. (En caso de aplicar).	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.
18. Durante la ejecución del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	Cumple	Se reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Minuta.	No se han presentado novedades en el periodo reportado.
19. Previo a la liquidación del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para el convenio.	N/A	N/A, a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20. Previo a la liquidación del convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en CERO (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	N/A	N/A a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado
21. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	El municipio de El Carmen, está en la obligación de adaptar las políticas de comunicaciones definidas por el Departamento de Antioquia respecto a las obligaciones del convenio	No se han presentado novedades en el periodo reportado

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un Supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Se realizó la designación por el Secretario de Infraestructura Física.	Se realizó la designación a la Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
2. Entregar al Municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Mediante huella de correo, se envía al municipio los requisitos para la presentación de	El municipio previamente apertura la cuenta en el IDEA para tal fin.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		la cuenta de cobro	
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Se realizará a través de la Dirección Administrativo y financiera la solicitud para el desembolso de recursos del convenio por el Departamento de Antioquia.	Se avanza en la solicitud para el recibo a satisfacción.
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el Municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	N/A	Informe de seguimiento	No se ha presentado durante el presente reporte.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago) fueron consignados al IDEA.	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
8. Recursos no ejecutados	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, no ha realizado aun los aportes, de los recursos correspondientes a **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Para la fecha de este informe N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
No aplica a la fecha de este informe.	N/A	N/A

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y

autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado. El Municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, "[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. EL Municipio a su vez deberá

incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del Municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el Municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	695.000.000				695.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso 1	09/12/2025		$ 635.000.000	N/A	$ 635.000.000	$ 60.000.000	
TOTALES		695.000.000	$ 635.000.000	N/A	$ 635.000.000	$ 60.000.000*	

* El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

4 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado por el alcalde municipal.

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha

realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
OPERACIONAL	Retrasos en la solicitud de entrega de recursos: Causado por la demora en la solicitud por parte del Asociado (Municipio), para la entrega de los recursos económicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la designación por parte del municipio de personal de supervisión y de apoyo para la pronta solicitud de desembolso de recursos	Mediante requerimientos y consultas permanentes con el municipio	El Municipio designó al Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes como supervisor, sin embargo, siempre se ha mantenido comunicación con el secretario de infraestructura municipal.
OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de recursos de cofinanciación: Causado por la demora en la entrega de los recursos por parte del Departamento.	DEPARTAMENTO	Reducir la probabilidad de ocurrencia, coordinando con el asociado (Municipio) el procedimiento para la pronta solicitud de los recursos económicos y entrega por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo, socializar con el municipio el procedimiento y requisitos para el desembolso	Seguimiento a la entrega de recursos por parte de Hacienda Departamental	No ha ocurrido en el presente reporte. Una vez se inicie con la ejecución de las obras, el Municipio debe enviar para autorización de los pagos, las actas debidamente revisadas y aprobadas por este.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
OPERACIONAL	Errores durante etapa precontractual a cargo del municipio: Son los errores cometidos por la falta de planeación, experiencia técnica, financiera, ambiental y conocimientos en general, relacionados con el proceso precontractual que debe adelantar el Municipio. Al igual que la inobservancia de las normas en materia de la contratación estatal.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante una adecuada ejecución de planeación, estudio de mercado y análisis financiero por parte del municipio durante la etapa precontractual del proyecto	Requerimientos y solicitudes constantes de información al municipio respecto de la contratación y ejecución del proyecto	En correo se ha solicitado la entrega de informes de seguimiento a tiempo.
OPERACIONAL	Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio: Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad e impacto del riesgo mediante la adopción temprana de acciones para evitar que los posibles retrasos administrativos impacten la ejecución del proyecto	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto				
OPERACIONAL	Mal Almacenamiento: Ocurre por la mala manipulación de los elementos en la obra durante el descargue, almacenamiento y transporte a la obra.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado proceso de almacenamiento, transporte y manipulación de los materiales y herramienta que puedan sufrir deterioro.	Seguimiento constante al cronograma de obra	Una vez se de inicio a los contratos derivados, el municipio debe entregar el cronograma de obra a la entidad.
OPERACIONAL	Hurtos: Se refiere a la pérdida de los elementos en la obra, causado por terceros	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado plan de vigilancia para la seguridad y el cuidado de los materiales.	Seguimiento constante al cronograma de obra.	No ha ocurrido en el presente reporte
NATURALEZA	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos	MUNICIPIO	Reducir el impacto del riesgo gestionando con sus contratistas la implementación	Seguimientos y reporte permanente a cargo del municipio sobre	EL contrato de obra derivado, deberá llevar un control de

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	geológicos, hidrológicos o climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM).		de planes de contingencia, aumentos de frentes de trabajo y rendimientos de obra, así como informar permanentemente al Departamento los incidentes ocurridos, los pronósticos y las actividades adelantadas para darle solución y si es el caso, aceptar el riesgo y solicitar la ampliación del plazo.	las afectaciones climáticas respecto de la obra	tiempo, lo que permitirá tener un s seguimiento a las condiciones climáticas.
OPERACIONAL	Interferencia con las redes de servicios públicos: Se refiere a la falta y/o daños de redes de servicios públicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis e Investigación de la existencia de redes en la zona a intervenir.	Solicitudes de información al municipio y comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	No ha ocurrido en el presente reporte
REGULATORIO	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas	MUNICIPIO	Reducir su impacto mediante la producción del convenio con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin	Seguimiento de normatividad que pueda afectar la ejecución del convenio	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	inicialmente pactadas		de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.		
REGULATORIO	Daños y perjuicios por deficiente señalización: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva o temporal en los sitios de ejecución de las obras, demás señalización necesaria de seguridad industrial y dotación del personal operario, trabajadores, etc.,	MUNICIPIO	El Asociado (Municipio) deberá exigir al ejecutor de las obras, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación y recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario	Seguimiento y Requerimientos permanentes al municipio sobre estado de las vías, así como visitas técnicas de verificación	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Riesgo biológico: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato de obra y/o interventoría, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas elaboración y aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad	Seguimiento y solicitudes de información respecto de la implementación de protocolos de bioseguridad, así como del estado del personal de obra	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	deterioren la Salud del Personal.		establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos. Informar de inmediato las novedades de salud para la toma de acciones		
SOCIALES O POLITICOS	Situaciones de orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales (Secretaria de Gobierno de los municipios de las zonas aledañas al lugar donde se adelantan los trabajos). Implementar planes de contingencia ante la ocurrencia de situaciones de orden público que afecten la ejecución del proyecto	Seguimiento y solicitudes de información respecto del estado del orden público. Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, e interventoría por parte del municipio	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o	MUNICIPIO	Realizar una supervisión adecuada a los	Revisión de informes de seguimiento,	No ha ocurrido en el

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el municipio. Ocurre cuando se presentan retrasos y/o deficiencias en los estudios y diseños originados por cambios o actualizaciones necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.		estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños. Adelantar proceso sancionatorio por parte de la Entidad en caso de que se causen retrasos en el desarrollo de la obra con motivo de la ejecución de la actividad	verificación durante el proceso de selección y durante la ejecución de las obras.	presente reporte
ECONOMICO	Variación de precios: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de	MUNICIPIO	El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	agentes del mercado, por efectos de problemas de orden público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados.		fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la entidad municipal las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad.		
FINANCIERO	Riesgo Financiero: Se	MUNICIPIO	El municipio debe tramitar con	Estudios de las variables	No ha ocurrido en el

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de Fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista ejecutor del proyecto, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto. Además de las demoras en los tramites del municipio para el uso de los recursos aportados por el		agilidad a la autorización de uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo.	financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	Departamento de Antioquia				
OPERACIONAL	Permisos Ambientales: Hace referencia a la demora en la obtención de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto como lo son el permiso de ocupación de cauce y el permiso de aprovechamiento forestal	MUNICIPIO	El municipio debe adelantar y gestionar ante la autoridad ambiental los permisos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con los tiempos indicados en el cronograma. A su vez, deberá disponer del personal idóneo para atender las dudas, observaciones y subsanaciones derivadas de dichas gestiones.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 81% de ejecución en tiempo.
OPERACIONAL	Gestión Predial: Se refiere a los efectos derivados de las demoras en la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto por parte del Municipio	MUNICIPIO	El municipio debe realizar la gestión predial en los tiempos indicados en el cronograma del proyecto. El municipio, a su vez, debe establecer un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los plazos establecidos para la gestión predial.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 81% de ejecución en tiempo.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

- Según informe del Municipio, se tiene programado realizar las actas de inicio del contrato de obra e interventoría en el mes de marzo.
- El contrato tiene un 81% de avance ejecutado en tiempo.
- Es importante tener presente, que el Municipio dará inicio a actividades en el mes de marzo, según lo informado en los cronogramas presentados de contratación.

ANEXOS

- Informe de Ejecución N°3 Municipio
- Certificado Parafiscales Municipio

Para constancia, se firma el presente informe el 07 ABR 2026

SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPS.
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MAYRA ALEJANDRA ZAPA HOYOS Apoyo Supervisión SIF		
Proyectó	JUAN DAVID BETANCUR TABORDA Apoyo Supervisión SIF		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Municipio de El Carmen de Viboral, 02 de junio de 2026.

Ingeniero
SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Secretaria de infraestructura física
Gobernación de Antioquia
Medellín - Antioquia

Asunto: Solicitud de Ampliación de Suspensión, Prórroga N° 3 del plazo de ejecución y Adición N° 1 al recurso – Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025.

Referencia: Convenio cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para adelantar el mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama".*

Respetados señores:

En mi calidad de alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral, me permito solicitar formalmente prorrogar la Suspensión vigente, la **Prórroga N° 03** al plazo de ejecución y la **Adición Presupuestal N° 01** de recursos para el **Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025**. Es importante precisar que esta solicitud no genera modificación alguna al objeto originalmente pactado.

Esta solicitud se fundamenta en el requerimiento técnico y legal presentado ante la Secretaría de Infraestructura Municipal por nuestro ejecutor, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, en su rol de administrador delegado. El presente requerimiento encuentra su sustento en la necesidad de superar las interferencias con las redes de acueducto veredal, así como en la implementacion de ajustes técnicos, hidráulicos y estructurales indispensables en el corredor vial.

1. Antecedentes del Convenio

En el marco de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, el Municipio de El Carmen de Viboral, a través de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR), suscribió los contratos derivados de obra (COP-002-2026-IP) e interventoría (CI-001-2026-CO) el primer trimestre de 2026.

Durante la ejecución inicial se adelantaron actividades de localización, replanteo topográfico, levantamientos de detalle, ensayos de CBR, excavaciones exploratorias, reconocimiento hidráulico e identificación de interferencias.

Previo a la suspensión se ejecutaron actividades de topografía, caracterización geotécnica, ensayos CBR, excavaciones exploratorias, demoliciones parciales, reconocimiento hidráulico y socialización con actores comunitarios, las cuales permitieron obtener información de detalle sobre las condiciones reales del corredor vial.

2. Estado actual de la Suspensión

Como es de conocimiento de la Gobernación de Antioquia, durante las actividades iniciales de ejecución y caracterización del corredor vial objeto de intervención fueron identificadas interferencias asociadas a redes de acueducto pertenecientes a la Asociación de Socios del Acueducto Cerro – Samaria – Milagrosa – Quirama – Cristo Rey y Salado, así como a la Corporación de Usuarios Acueducto El Capiro, situación que generó la necesidad de suspender temporalmente las actividades de obra a partir del día 17 de abril de 2026, con el fin de evitar afectaciones a la prestación del servicio público de acueducto y garantizar la protección de la infraestructura existente.

Durante el periodo de suspensión, el Municipio de El Carmen de Viboral ha adelantado de manera permanente las gestiones técnicas, administrativas y de coordinación institucional requeridas para procurar la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión. Para tal efecto, se realizaron reuniones técnicas con representantes de las asociaciones de acueducto involucradas, visitas de verificación en campo, mesas de trabajo interinstitucionales y requerimientos formales orientados a definir las acciones necesarias para la protección, traslado, adecuación o manejo de las redes identificadas dentro del corredor vial objeto de intervención. Como resultado de dichas actuaciones, la Asociación de Socios del Acueducto Cerro – Samaria – Milagrosa – Quirama – Cristo Rey y Salado manifestó su disposición para adelantar el cambio y reubicación progresiva de la red localizada dentro del tramo objeto de pavimentación, mediante la implementación de un sistema provisional de baipás y posterior enterramiento de la red por fuera de la estructura proyectada de pavimento. De igual forma, la Corporación de Usuarios Acueducto El Capiro informó las condiciones actuales de su infraestructura, la profundidad de instalación de la red existente y las medidas de responsabilidad asumidas frente a eventuales afectaciones posteriores. No obstante, los avances obtenidos, actualmente continúan ejecutándose y coordinándose actividades técnicas necesarias para garantizar que la totalidad de las interferencias identificadas sean atendidas adecuadamente, razón por la cual las causas que dieron origen a la suspensión no pueden considerarse plenamente superadas a la fecha.

3. Gestiones adelantadas por el Municipio

El municipio ha realizado reuniones técnicas, visitas de campo, requerimientos y mesas de trabajo con las asociaciones de acueducto involucradas. Como resultado de dichas gestiones se han definido actividades de traslado, protección y adecuación de redes, incluyendo la implementacion de baipás provisionales y la profundización del tramo de red fuera de la estructura de pavimento.

Es por esto, que solicita ampliar la suspensión por un término de treinta (30) días calendario más, con el fin de permitir la culminación de las actuaciones requeridas por los prestadores del servicio de acueducto y la consolidación de las condiciones técnicas necesarias para la continuidad segura del proyecto.

4. Justificación de ampliación de la Suspensión

Pese a los avances obtenidos mediante las actuaciones adelantadas por el Municipio de El Carmen de Viboral, las asociaciones de acueducto involucradas y las entidades participantes en el proyecto, actualmente continúan desarrollándose actividades técnicas necesarias para la materialización definitiva de las medidas de protección, traslado y adecuación de las redes identificadas dentro del corredor vial objeto de intervención.

En consecuencia, a la fecha no es posible afirmar que las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual hayan sido plenamente superadas, toda vez que aún se requiere consolidar las acciones necesarias para garantizar la protección de servicios públicos y la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Por lo anterior, el Municipio de El Carmen de Viboral solicita respetuosamente a la Gobernación de Antioquia autorizar la ampliación de la suspensión actualmente vigente por un término adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión actual, con el fin de culminar las actuaciones requeridas por parte de las asociaciones de acueducto y consolidar las condiciones técnicas necesarias para el reinicio de las actividades contractuales.

5. Solicitud presentada por La EDUR

Paralelamente a las gestiones adelantadas por el Municipio para atender las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del proyecto, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, en su calidad de ejecutor de los Contratos Interadministrativos N° 190-CONV-002-2026 y 190-CONV-003-2026, remitió mediante oficio el día 02 de junio de 2026 a la Administración Municipal solicitud de prórroga y Adición sustentada en los análisis técnicos realizados por el contratista de obra y la interventoría durante la ejecución inicial del proyecto.

En efecto, previo a la suspensión de las actividades y como resultado de las labores de localización, replanteo topográfico, levantamientos de detalle, caracterización geotécnica, ensayos de capacidad portante (CBR), reconocimiento hidráulico e identificación de interferencias existentes dentro del corredor vial, se obtuvo información técnica de mayor precisión sobre las condiciones reales del tramo objeto de intervención.

Con fundamento en dicha información, el contratista de obra presentó ante la interventoría una solicitud de ajuste de cantidades de obra, modificación de actividades e incorporación de obras complementarias, argumentando que las condiciones encontradas en campo

difieren de aquellas consideradas durante la estructuración inicial del proyecto y que determinadas actividades resultan indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad vial, durabilidad y adecuado comportamiento hidráulico de la vía.

Posteriormente, la interventoría efectuó la revisión técnica de la información aportada por el contratista, incluyendo los resultados de laboratorio, los levantamientos topográficos, las verificaciones hidráulicas y las condiciones geotécnicas observadas en el corredor vial, concluyendo que existen fundamentos técnicos suficientes para evaluar la procedencia de ajustes al alcance inicialmente previsto, así como la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra y actividades complementarias asociadas al sistema de drenaje, conformación de la sección vial y mejoramiento de la estructura de pavimento.

Como consecuencia de lo anterior, mediante comunicación radicada ante la Administración Municipal, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR solicitó adelantar el trámite correspondiente para la Adición N° 01 y la Prórroga N° 03 de los Contrato Interadministrativos derivados, con el propósito de garantizar la ejecución integral de las actividades técnicamente requeridas y el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.

La presente solicitud formulada por el Municipio encuentra sustento en la documentación técnica allegada por la EDUR, los conceptos emitidos por la interventoría, los resultados de los estudios y ensayos realizados durante la ejecución del proyecto y las condiciones reales verificadas en campo, las cuales serán expuestas y justificadas en los apartados siguientes.

6. Justificación del cambio de sección vial

Los recorridos técnicos evidenciaron un flujo constante de vehículos provenientes de los municipios de El Carmen de Viboral y Rionegro. Se verificó además que la vía existente en el tramo conectado desde Rionegro, presenta una sección aproximada de 5 metros de calzada. Por razones de seguridad vial, funcionalidad y continuidad geométrica se propone una sección de 5 metros de calzada más cunetas de 0.70 metros de cada lado.

Una vez recibidos los resultados definitivos de los ensayos de capacidad portante (CBR) practicados sobre la subrasante del corredor vial, los cuales fueron entregados mediante informe de laboratorio de fecha del 20 de mayo de 2026, se evidenció que las condiciones reales de soporte del terreno difieren de las consideradas inicialmente durante la estructuración del proyecto.

Con fundamento en dichos resultados, el contratista de obra elaboró una propuesta de ajuste de la estructura de pavimento, la cual fue revisada y avalada técnicamente por la interventoría, concluyéndose que la estructura inicialmente prevista debía modificarse para garantizar condiciones adecuadas de capacidad portante, drenaje, estabilidad estructural y durabilidad de la vía.

En consecuencia, la modificación de la estructura de pavimento tiene origen directo en los resultados obtenidos y en la información técnica derivada de los ensayos y estudios de detalle realizados en campo, circunstancias que únicamente pudieron ser verificadas durante el desarrollo efectivo del proyecto.

Por lo anterior se presenta el análisis detallado que se presentó en campo y surgieron modificaciones sustanciales necesarias para garantizar la estabilidad de la vía:

- **Optimización Hidráulica y Manejo de Aguas:** La vía se localiza en una zona rural con alta pluviosidad constante. Los predios colindantes permanecen saturados, lo que genera filtraciones subsuperficiales que afectan la capacidad portante de la subrasante. Por lo tanto, se justifica técnicamente la inclusión de filtros franceses en puntos críticos, aumento en la longitud de cunetas a ambos lados de la vía, y obras de drenaje complementarias (tuberías de descarga de 12") para evitar el fenómeno de bombeo de finos y fallas prematuras.
- **Modificación del Paquete Estructural:** Con base en la modelación del tránsito real y la caracterización de los suelos de la subrasante, se determinó el reemplazo de la capa inicialmente prevista de 11 cm de suelo cemento por una estructura flexible compuesta por 35 cm de base granular con tratamiento superficial triple. Esta solución responde de manera óptima al flujo vehicular intermunicipal bajo-medio detectado, garantizando una mayor vida útil y un comportamiento estructural adecuado.
- **Unificación y Continuidad de la Sección Vial:** Los recorridos técnicos evidenciaron que el tramo conectado desde el municipio de Rionegro presenta una sección constante de cinco (5.00) metros de calzada. Con el objetivo de garantizar la continuidad geométrica, operacional y de seguridad vial en esta importante ruta intermunicipal, se definió una sección transversal de 7.00 metros de desarrollo total (5.00 m de calzada pavimentada y 0.70 m de cuneta a cada costado). Esta ampliación requiere un incremento proporcional en actividades de rocería, excavaciones de explanación y llenos estructurales en los hombros posteriores de las cunetas para asegurar su confinamiento

Es importante precisar que la modificación propuesta para la estructura de pavimento no surge de manera discrecional ni corresponde a una deficiencia de planeación del proyecto.

7. Justificación de mayores cantidades de obra y obras adicionales

La información obtenida durante la ejecución permitió establecer la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra e incluir actividades complementarias indispensables para garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad hidráulica, seguridad vial y durabilidad de la intervención proyectada.

Desde el punto de vista técnico, las mayores cantidades de obra obedecen principalmente a la necesidad de ajustar las actividades inicialmente previstas a las condiciones reales

encontradas en campo, particularmente en lo relacionado con excavaciones, conformación de la sección vial, ampliación de la longitud de cunetas, actividades asociadas al drenaje longitudinal y mejoramiento de la subrasante.

De igual forma, las obras adicionales propuestas encuentran sustento técnico en las características topográficas e hidráulicas del corredor vial, toda vez que se evidenció la existencia de aportes permanentes de aguas superficiales y subsuperficiales provenientes de predios colindantes, presencia de zonas con alta saturación de humedad, variaciones en la sección transversal existente y requerimientos adicionales de manejo hidráulico para garantizar la estabilidad futura de la estructura de pavimento.

En tal sentido, actividades como la construcción de filtros franceses, el incremento en la longitud de cunetas, la instalación de tuberías para el manejo de aguas y accesos prediales, la incorporación de material granular de soporte, las actividades complementarias de rocería y la adecuación de la sección vial constituyen soluciones de ingeniería necesarias para controlar la escorrentía superficial y subsuperficial, proteger la estructura de pavimento, conservar la capacidad portante de la subrasante y reducir riesgos de deterioro prematuro de la infraestructura.

Así mismo, durante los recorridos técnicos realizados por el contratista, la interventoría, la EDUR y el Municipio, se evidenció que el corredor vial intervenido cumple una función de conectividad entre los municipios de El Carmen de Viboral y Rionegro, registrando un tránsito permanente de vehículos de servicio particular, transporte de productos agrícolas y usuarios del sector, circunstancia que hizo necesario revisar la funcionalidad de la sección vial inicialmente planteada y adoptar medidas complementarias orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial.

Desde la perspectiva jurídica, las mayores cantidades de obra y las actividades adicionales propuestas no sufren una modificación del objeto contractual ni alteran la finalidad del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, toda vez que todas las actividades continúan orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial objeto de intervención.

Por el contrario, dichas actividades constituyen medidas técnicas complementarias necesarias para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al proyecto.

En consecuencia, las mayores cantidades de obra y las obras adicionales solicitadas corresponden a necesidades técnicas reales identificadas durante la ejecución contractual, debidamente soportadas mediante estudios, ensayos, verificaciones de campo, memorias técnicas y concepto favorable de la interventoría, resultandos indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad, seguridad y vida útil de la infraestructura vial objeto del Convenio.

8. Solicitud y Justificacion de Adición presupuestal 1

Las actividades adicionales y mayores cantidades de obra se encuentran soportadas en memorias técnicas, Análisis de Precios Unitarios APUs y concepto favorable de la interventoría.

Es importante resaltar que el Municipio de El Carmen de Viboral no cuenta actualmente con disponibilidad presupuestal ni capacidad financiera suficiente para asumir con recursos propios la ejecución de las actividades adicionales requeridas para la correcta terminación del proyecto, razón por la cual se hace necesaria la incorporación de la totalidad de los recursos objeto de la presente adición por parte de la Gobernación de Antioquia.

Lo anterior obedece a que las obras y mayores cantidades requeridas corresponden a situaciones técnicas sobrevinientes identificadas durante la ejecución y caracterización detallada en campo, las cuales resultan indispensables para garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad hidráulica, durabilidad y adecuada operación de la vía intervenida. En consecuencia, y considerando la finalidad pública del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, el Municipio solicita respetuosamente que la totalidad de los recursos requeridos para la Adición N° 01 sean aportados por el Departamento de Antioquia, con el propósito de asegurar la culminación integral del proyecto y la protección de la inversión pública realizada.

El incremento de los costos del proyecto se encuentra debidamente sustentado en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y memorias de cálculo avaladas por la interventoría, y previamente revisados por la Administración, requiriéndose la adición de recursos por componente de la siguiente manera:

Componente Contractual	Valor Recurso a Administrar	Valor Honorarios EDUR	Valor Total Adición Componente
Contrato de Obra (Derivado 190-CONV-002-2026)	$ 305.058.716,00	$ 24.404.697,28	$ 329.463.413,28
Contrato de Interventoría (Derivado 190-CONV-003-2026)	$ 53.103.660,30	$ 4.248.292,82	$ 57.351.953,12
VALOR TOTAL ADICIÓN AL CONVENIO			**$ 386.815.366,40**

Nota: Las actividades extras y mayores cantidades planteadas se enmarcan estrictamente dentro del objeto contractual original de optimización de la red vial terciaria de la vereda Quirama, por lo cual no se altera la naturaleza del Convenio. De igual manera, el contratista ejecutor ha manifestado formalmente la renuncia a cualquier reclamación económica adicional derivada de los hechos que dieron origen a esta suspensión y prórroga.

Por lo tanto, encontrándose actualmente en trámite de superación las circunstancias técnicas que dieron origen a la suspensión temporal de las actividades (específicamente las interferencias con las redes de acueducto veredal), y con fundamento en el soporte técnico y legal presentado por la EDUR, el cual demuestra la necesidad de Adicionar recursos y Prorrogar el plazo para blindar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de esta vía intermunicipal, remito formalmente esta solicitud a la Gobernación de Antioquia. Lo anterior, con el fin de proceder con la evaluación y aprobación del modificatorio correspondiente para el Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de 2025.

9. Solicitud y Justificación de la Prórroga N° 03

Una vez levantada la suspensión, será necesario contar con un plazo adicional de ejecución para desarrollar las actividades asociadas a la adición propuesta, garantizando la correcta terminación del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos con el fin de mantener el equilibrio económico, asegurar la ejecución integral de las actividades y cumplir Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, por lo que se solicita:

- <u>PRÓRROGA N° 03</u>:

Tiempo de solicitud: Un (01) mes más.
Fecha de Reinicio y plazo adicional: Una vez se suscriba el Acta de Reinicio.
Justificación: Tiempo estrictamente para la ejecución necesario para ajustar el alcance inicialmente previsto, mediante mayores cantidades de obra, modificación de actividades e inclusión de obras adicionales indispensables para garantizar la funcionalidad, estabilidad, durabilidad y adecuado comportamiento hidráulico y estructural de la vía.

Teniendo en cuenta la justificación remitida por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, se hace necesario solicitar Prórroga N° 03 al Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de 2025, con el fin de armonizarlo con los tiempos reales de desarrollo de los procesos precontractuales y garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

10. Solicitudes

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario solicitar la aprobación de:

1. Ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo N° 4600018753 de 2025. Por treinta (30) días calendario más.
2. Adición N° 1 de recursos por un valor de *Trescientos ochenta y seis millones ochocientos quince mil trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta centavos M/L ($ 386.815.366,40)*.
3. Prórroga N° 03 por un término de Un (01) mes más, para la ejecución de las actividades una vez se levante la suspensión vigente.

Agradecemos su atención y el trámite correspondiente, reiterando la voluntad institucional del Municipio de El Carmen de Viboral de ejecutar el convenio con estricto cumplimiento normativo, responsabilidad fiscal y enfoque en resultados para la comunidad.

Se anexa solicitud de la EDUR, anexos por los contratistas de obra e interventoría

Cordialmente,

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde
Municipio de El Carmen de Viboral.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Revisó	Luisa Palacio	Asesora Jurídica	
Aprobó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA

INFORME TÉCNICO MENSUAL DE SEGUIMIENTO N° 3

SUPERVISOR
ALVARO RAMIREZ YEPES

PERIODO REPORTADO: FEBRERO DE 2026
(DESDE 01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026)

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

FEBRERO 2026

1. INFORMACION GENERAL

CONVENIO:	4600018753
FECHA DE SUSCRIPCION:	7 de noviembre 2025
IDENTIFICACION EN EL SECOP:	16943
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de El Carmen de Viboral para adelantar el mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP
CONTRATISTA:	Municipio de El Carmen de Viboral
NIT:	890.982.616-9
VALOR INICIAL:	$ 695.000.000
PLAZO INICIAL:	1,5 meses
OTROSI:	N/A
FECHA DE INICIO:	4 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION:	19 de enero de 2026
SUSPENSIÓN N° 1	16 de enero 2026
REINICIO	29 de enero de 2026
OTROSI N° 1	45 días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 de marzo de 2026
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUCION FISICA:	0%
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUCION FINANCIERA:	0%
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	81.05%

El tiempo transcurrido del Convenio es del 81.05%

Se presenta seguimiento técnicos, administrativos y financieros mensual a las acciones adelantadas por el Municipio de El Carmen de Viboral para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de la referencia, consolidando avances administrativos, técnicos y de coordinación, conforme a los informes y lineamientos emitidos por la supervisión designada por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, y dejando trazabilidad de las actuaciones realizadas durante el periodo reportado.

Con el propósito de garantizar un seguimiento riguroso del convenio y asegurar el cumplimiento ordenado de cada etapa, el proyecto se desarrolla mediante una secuencia integral que inicia con las actividades de planeación y preparación previas a la ejecución, las cuales comprenden: la revisión de requisitos técnicos, administrativos y presupuestales, la estructuración de los documentos y soportes requeridos, así como la gestión documental

necesaria para formalizar la contratación y dar tránsito a las actuaciones precontractuales y contractuales que correspondan.

Una vez cumplidos estos requisitos habilitantes, se avanza a la ejecución de las actividades definidas en el alcance, verificando permanentemente el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables, así como de las obligaciones contractuales. Durante el desarrollo de los trabajos se implementan controles de calidad, seguimiento y supervisión, con el propósito de asegurar la correcta ejecución, la trazabilidad de las decisiones y la atención oportuna de observaciones y requerimientos.

Finalizada la ejecución, se realiza la verificación y validación de los entregables, mediante inspecciones técnicas y revisiones documentales, con el fin de confirmar que los productos o servicios prestados se ajustan a las especificaciones pactadas y a las condiciones contractuales establecidas.

2. SELECCIÓN DE SUPERVISOR

Con el propósito de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del Convenio, así como asegurar una comunicación oportuna y efectiva entre las partes intervinientes, la Administración Municipal de El Carmen de Viboral designó como Supervisor del Convenio al Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes, quien actuará como enlace institucional para la coordinación integral de las actividades asociadas a su ejecución.

Datos de contacto del Supervisor:

- **Teléfono:** 311 313 7485
- **Correo electrónico:** coordinacionvias@elcarmen.gov.co

En consecuencia, la designación del Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes como Supervisor constituye una medida de control y coordinación orientada a asegurar el cumplimiento de los fines del Convenio, la debida ejecución de los recursos, la adecuada gestión documental y el seguimiento riguroso de las actuaciones precontractuales y contractuales asociadas al proyecto.

3. ALCANCE

Mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama municipio de El Carmen de Viboral con código (05148VT08) – quinientos (500) metros lineales

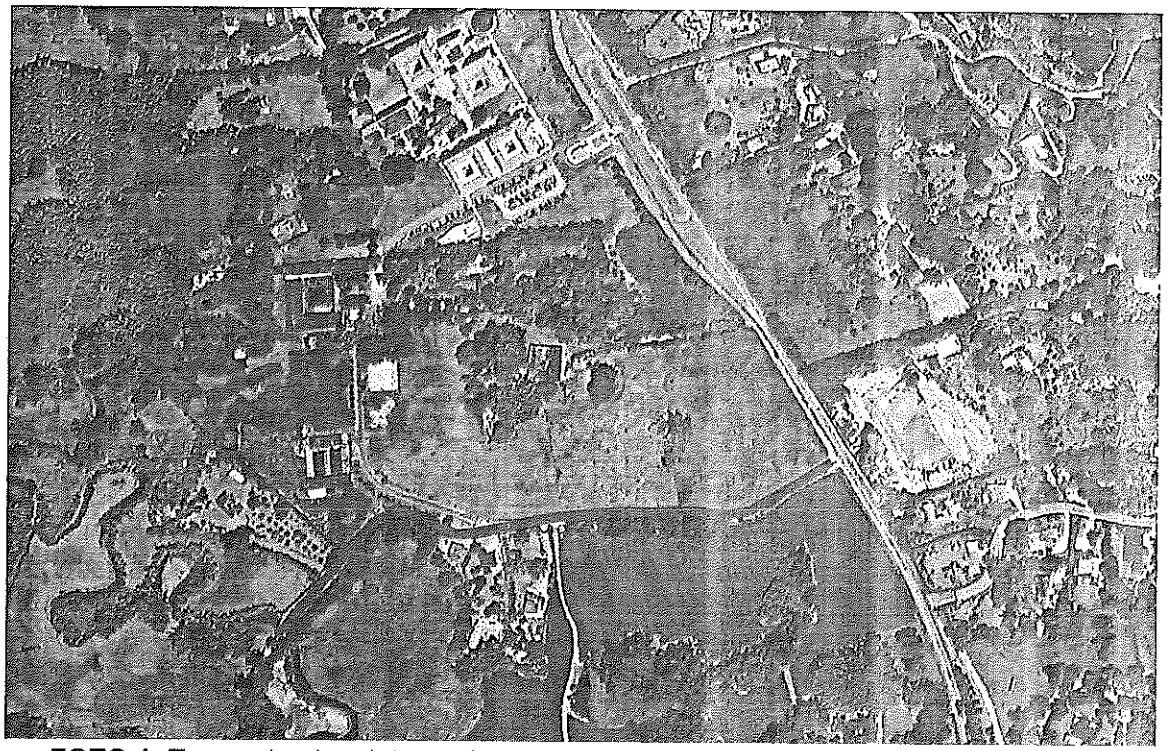


FOTO 1. Tramo de vía a intervenir en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral.

4. PÓLIZAS DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5303442155

PÓLIZA No: 530-47-994000041787 **ANEXO: 0**

POBLADO

EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
14	11	2023

DIA	MES	AÑO
14	11	2023

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL — NIT 890 982 616-9

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA — NIT 890 900 286-0

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA — NIT 890 900 286-0

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
27/11/2023	27/03/2026	$ [illegible]

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA — SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

VALOR DEL CONTRATO	VALOR PRIMA	VALOR IVA	NO.	TOTAL A PAGAR
$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]

NOMBRE INTERMEDIARIO — CLAVE — NO. AGT — NOMBRE COMPAÑIA COASEGURADORA (SI EXISTE) — NO. POLIZA — VALOR ASEGURADO

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

5. DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

COMPROMISOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Se anexa delegación de supervisor del funcionario Álvaro Ramírez Yepes
Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Se anexan las pólizas de garantía única de cumplimiento
Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.	Se anexa certificado de parafiscales
Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Se anexa el decreto de incorporación
Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Remisión del presente informe
El CONVENIANTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA -, bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio	Se anexa certificación bancaria

6. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONVENIO

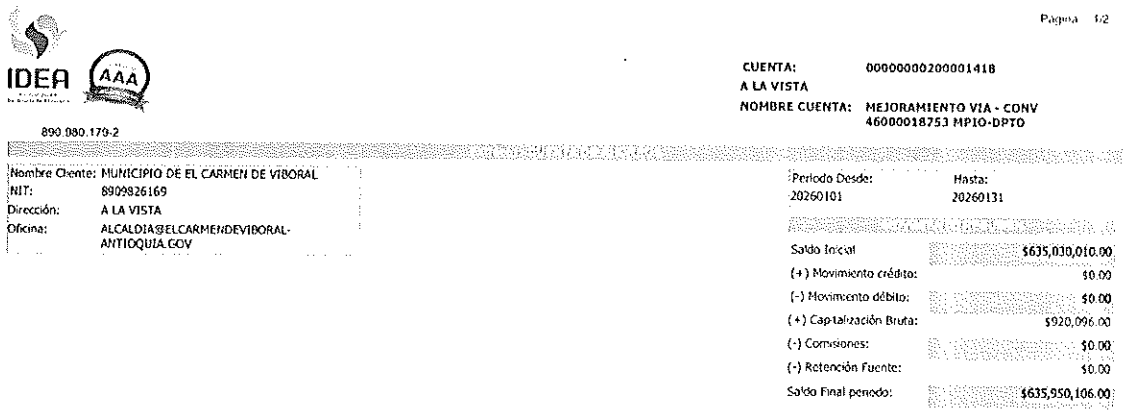
RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**TOTAL**	**PORCENTUAL**
1. Valor total inicial del convenio	**$695.000.000**	100%
2. ADICIONES	-	0%
3. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$695.000.000**	100%
4. PAGOS ANTICIPADOS	-	0%
5. RECURSOS EN CDP	**$695.000.000**	**100%**
6. RECURSOS COMPROMETIDOS	**$695.000.000**	**100%**
7. RECURSOS EJECUTADOS X MES (ADMINISTRADOS)	**$ 0**	**0,00%**
7.1 A enero 31 de 2026	-	0,00%
8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	**Observaciones**
8.1 A enero 4 de 2026	$30.010	
8.2 a enero 31 de 2026	$920.096	
9. TOTAL DE RECURSOS EN CUENTA	**$635.950.106**	**N/A**

El valor total del convenio asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($695.000.000), de los cuales SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($635.000.000), correspondientes al aporte de la Gobernación de Antioquia, se encuentran debidamente consignados, disponibles y respaldados en la cuenta bancaria exclusiva destinada para la administración de los recursos del convenio. A la fecha, no se registran erogaciones, compromisos ni pagos que afecten el saldo depositado, por lo cual los recursos se mantienen intactos y listos para su ejecución una vez se surtan los trámites precontractuales y contractuales respectivos, garantizando así el principio de transparencia, la trazabilidad financiera y el manejo adecuado de los fondos públicos. Asimismo, se tiene previsto que en los próximos días se realice la consignación del aporte del Municipio de El

Carmen de Viboral, equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), con el fin de completar la totalidad de la cofinanciación y asegurar la disponibilidad integral de recursos para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se verifica la generación de rendimientos financieros por valor de $920.096 derivados de la permanencia temporal de los recursos en la cuenta del convenio. En atención a criterios de eficiencia administrativa y control financiero, se prevé que dichos rendimientos sean girados al Departamento de Antioquia al momento de la liquidación del convenio, junto con el cierre administrativo y financiero correspondiente, garantizando la debida trazabilidad, soporte documental y cumplimiento de las obligaciones asociadas al manejo de recursos públicos.

Esta medida busca optimizar el procedimiento, evitando trámites parciales recurrentes por montos mínimos que puedan generar cargas operativas y administrativas innecesarias, sin afectar el deber de reintegro y asegurando que la transferencia se realice con los soportes contables, bancarios y administrativos exigibles al cierre del convenio.



IDEA AAA

890.980.179-2

Página 1/2

CUENTA: 00000000200001418
A LA VISTA
NOMBRE CUENTA: MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO

Nombre Cliente:	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
NIT:	8909826169
Dirección:	A LA VISTA
Oficina:	ALCALDIA@ELCARMENDEVIBORAL-ANTIOQUIA.GOV

Periodo Desde:	20260101	Hasta: 20260131
Saldo Inicial		$635,010,010.00
(+) Movimiento crédito:		$0.00
(-) Movimiento débito:		$0.00
(+) Capitalización Bruta:		$920,096.00
(-) Comisiones:		$0.00
(-) Retención Fuente:		$0.00
Saldo Final periodo:		$635,930,106.00

7. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

De acuerdo a la cláusula octava: forma de desembolso, Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresaron en una cuenta bancaria que abrió el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado.

IDEA

Medellín, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LA GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Se permite certificar que el (la) cliente MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, identificado con NIT. 890982616, tiene con el Instituto el siguiente producto:

CUENTA	DESCRIPCIÓN CUENTA	ESTADO	FECHA DE APERTURA
200001418	MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO DPTO	ACTIVA	2025/12/09
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

8. SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA

La siguiente tabla contiene la correspondencia del periodo de ejecución para el seguimiento y control de la información de las comunicaciones realizadas para realizar actividades que permitan cumplir las obligaciones del contrato.

RADICADO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	REMITENTE	ANEXO
2025030684409	22/12/2025	Solicitud de información	Juan José Moreno Soto	Sebastián Castaño	No
06732	23/12/2025	Respuesta a radicado 2025030684409	Sebastián Castaño	Juan José Moreno Soto	Si

9. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DURANTE EL PERIODO

Durante el período reportado, el Municipio adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto del convenio, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional. Así mismo, se reporta la suspensión del convenio durante este periodo y el proceso adelantado para su prórroga, formalizado mediante el Otrosí N.° 1, con el fin de garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento de los compromisos establecidos

9.1. Gestión administrativa y de planeación contractual

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-002-2026 (obra)
- **Fecha del Contrato:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $659.018.028,24
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

- **Se realizó el contrato interadministrativo N°:** 190-CONV-003-2026 (interventoría)
- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9257572
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $ 91.581.971,76
- **Estado:** Actualmente se encuentra en revisión por parte del área jurídica, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista.

En relación con el valor adicional por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($55.600.000), correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, se precisa que dicho recurso se hace necesario para garantizar la cobertura total del proyecto, conforme a la actualización del presupuesto definitivo y a los honorarios de administración (8% incluido IVA), alcanzando un valor total de $659.018.028,24.

Este valor será asumido con recursos propios del Municipio de El Carmen de Viboral, haciendo parte del aporte municipal por $101.495.449,06, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 14 de enero de 2026, con cargo al código presupuestal 05.2.3.2.01.01.001.03.02.24.04, correspondiente a inversión.

Los recursos municipales serán comprometidos presupuestalmente previo al desembolso solicitado a la Gobernación de Antioquia, garantizando el cierre financiero del proyecto. Su gestión dentro del convenio se realizará conforme a lo establecido en las obligaciones financieras pactadas, asegurando su correcta incorporación, registro presupuestal y destinación exclusiva a la ejecución del contrato de obra e interventoría.

9.3. cronograma para contratación

- Consolidación de cronograma de actividades (alistamiento, estructuración, contratación e inicio de ejecución), armonizado con el plazo del convenio y con los tiempos requeridos para asegurar una contratación completa (obra e interventoría) sin reprocesos.

- Gestión de revisión y articulación jurídica para asegurar que el camino de ejecución mediante EDUR se encuentre soportado, alineado con la planeación y sin afectar el objeto, alcance y recursos del convenio.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO				FEBRERO				MARZO			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																	
PROCESO PRECONTRACTUAL																	
SUSPENSIÓN																	
SOLICITUD DE PRORROGA																	
CONTRATACION DE OBRA EDUR																	
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																	
INICIO DE OBRA																	
EJECUCION DE OBRA																	
RECIBO DE LA OBRA																	

TIEMPO CONTRACTUAL
TIEMPO DE SUSPENSIÓN
TIEMPO DE PRORROGA

10. ESTADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

El 30 de enero de 2026 se suscribieron los Contratos Interadministrativos N°190-CONV002-2026 (obra) y el N°190-CONV-003-2026 (interventoría) entre el municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, los cuales son Contratos Interadministrativos derivados del Convenio N° 4600018753 de 2025.

Posteriormente, el 02 de marzo de 2026 se firmó el Acta de inicio, fijando como fecha de terminación prevista el día 17 de abril de 2026.

Seguimiento:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para la publicación de las invitaciones públicas, así como la definición de los respectivos cronogramas, de igual manera, realizó la validación técnica y financiera correspondiente en el marco de las actuaciones propias de la etapa precontractual, orientada a salvaguardar la legalidad y la correcta estructuración del proceso.

Cabe resaltar que, en garantía de una adecuada estructuración técnica y jurídica, se establecieron cronogramas iniciales que debían cumplirse durante dicha etapa, circunstancia que incidió en el inicio efectivo de la ejecución contractual.

inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

En desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, EDUR adelantó el proceso de Invitación Publica 005-2026- IP cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

A la fecha del presente informe se tiene que la empresa de Desarrollo Urbano y Rural-EDUR, viene adelantando el proceso precontractual para la selección del Contratista de Obra

Cronograma

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	25/02/2026 - 11:30 AM	Secop II
Límite para presentar observaciones	26/02/2026 – 11:30 AM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	26/02/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Traslado de las observaciones	27/02/2026 – 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación do ofertas	28/02/2026 – 11:30 Am	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	2/03/2026 – 5:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	03/03/2026 - 5:30 pm	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe	04/03/ 2026 -3:30	
Adjudicación	05/02/2026 5:30	Secop II
Incluir término para aprobar contrato	05/02/2025	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

Así mismo, en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 190-CONV-003-2026, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de infraestructura vial en la vereda Quirama, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR adelantó el proceso de Invitación Pública N.° 007-2026-IP.

Dicho proceso tiene por objeto la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental para la administración, construcción y mejoramiento de la red vial terciaria en la vereda Quirama, así como la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral.

A la fecha de elaboración del presente informe, se tiene que

Cronograma:

Actividades	Fecha	Lugar
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	3/03/2026 - 2:30 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	4/03/2026 – 2:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones y hacer adendas	4/03/2026 – 5:30 PM	Secop II "mensaje público"
Cierre y presentación de ofertas	5/03/2026 -- 5:30 Pm	Secop II "mensaje público"
Publicación del informe de preliminar evaluación	6/03/2026 – 3:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe y subsanar requisitos	9/03/2026 - 3:30 PM	Secop II "mensaje público"
Término para responder observaciones al informe y subsanación.	10/03/ 2026 - 10:30 AM	Secop II
Informe final y adjudicación	11/03/2026 5:30 PM	Secop II
Suscripción del contrato	A partir del 11 de marzo	
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la celebración del contrato	Secop II

11. COMPROMISOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL SIGUIENTE PERIODO (FEBRERO DE 2026)

- Acta de inicio del contrato de obra e interventoría
- Seguimiento y reporte al Departamento sobre hitos cumplidos y ajustes requeridos.

12. CONCLUSIONES

Durante el periodo reportado, el Municipio de El Carmen de Viboral adelantó las gestiones administrativas y técnicas necesarias para asegurar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, priorizando la planeación, la estructuración adecuada del proceso contractual y la articulación con los lineamientos técnicos emitidos por los ingenieros de obra del Departamento. Estas acciones buscan garantizar que la intervención del corredor de la vereda Quirama se ejecute con continuidad, calidad y enfoque de seguridad vial, evitando riesgos de vencimiento del plazo sin ejecución y asegurando el cumplimiento efectivo del objeto convenido

(Anexos:

ALVARO RAMIREZ YEPES
Profesional universitario
Municipio de El Carmen de Viboral

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Álvaro Ramírez Yepes	Profesional universitario	
Revisó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Aprobó	Juan José Moreno Soto	Secretario Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 27 de Marzo del 2026 **Vigente hasta:** Sábado 27 de Junio del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVT		
BPIN/BPID:	2024003050089	**Elemento PEP:**	17-0155
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Realizar mantenimiento RVT	12,590,439,079	18,700,000,000	16,902,241,652	14,300,000,000	62,492,680,731
Intervenir puentes RVT	1,500,000,000	11,450,000,000	5,450,000,000	13,500,000,000	31,900,000,000
Fortalecimiento institucional	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
Transporte	0	0	0	200,000,000	200,000,000
Realizar mejoramiento RVT	15,000,000,000	89,560,460,698	340,668,571,299	0	445,229,031,997
Total Actividades	**29,090,439,079**	**119,710,460,698**	**365,020,812,951**	**30,000,000,000**	**543,821,712,728**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Viernes 27 de Marzo del 2026 **Vigente hasta:** Sábado 27 de Junio del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Mantenimiento y mejoramiento RVT		
BPIN/BPID:	2024003050089	**Elemento PEP:**	17-0155
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Realizar mantenimiento RVT	12,590,439,079	18,700,000,000	16,902,241,652	14,300,000,000	62,492,680,731
Intervenir puentes RVT	1,500,000,000	11,450,000,000	5,450,000,000	13,500,000,000	31,900,000,000
Fortalecimiento institucional	0	0	2,000,000,000	2,000,000,000	4,000,000,000
Transporte	0	0	0	200,000,000	200,000,000
Realizar mejoramiento RVT	15,000,000,000	89,560,460,698	340,668,571,299	0	445,229,031,997
Total Actividades	**29,090,439,079**	**119,710,460,698**	**365,020,812,951**	**30,000,000,000**	**543,821,712,728**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200686546

(415)7707212489984(8020) 000014120068654 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Carmen de Viboral 1 4 8

41. Dirección principal
CL 31 30 06

42. Correo electrónico alcaldiaelcarmendeviboral@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 1 2 9 7 5 9	6 0 4 5 4 3 2 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 1 3 0 1 1 4	6 8 1 0	2 0 1 3 0 1 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-25 / 08:57:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ CUERVO HUGO ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200686546

(415)7707212489984(8020) **000014120068654 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 5 5 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 5 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 4 8	
Vigencia		
80. Desde	1 8 5 5 0 9 1 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 1 0 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200686546

(415)7707212489984(8020) **000014120068654 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 6 1 6	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 1 1 7 0 6 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
JIMENEZ	CUERVO	HUGO	ALFONSO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

El Carmen de Viboral, 02 de junio de 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Municipio de El Carmen de Viboral identificado con NIT 890.982.616-9, se encuentra a PAZ Y SALVO en los últimos seis meses, por concepto de pagos de aportes a la EPS, al fondo de pensiones, ARL y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,

HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Carolina Arcila Arboleda	Profesional Universitaria	
Revisó y Ajustó	Julián Mauricio Londoño Betancur	Jefe de oficina Jurídica	
Aprobó	Omar Alberto Alzate Castañeda	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 11:16:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909826169
Código de Verificación	8909826169260604111607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297435341

PIB
11:08:39

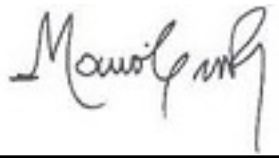
Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71117066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297436397

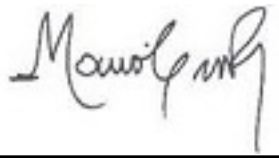
Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO CARMEN DE VIBORAL identificado(a) con NIT número 8909826169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71117066 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

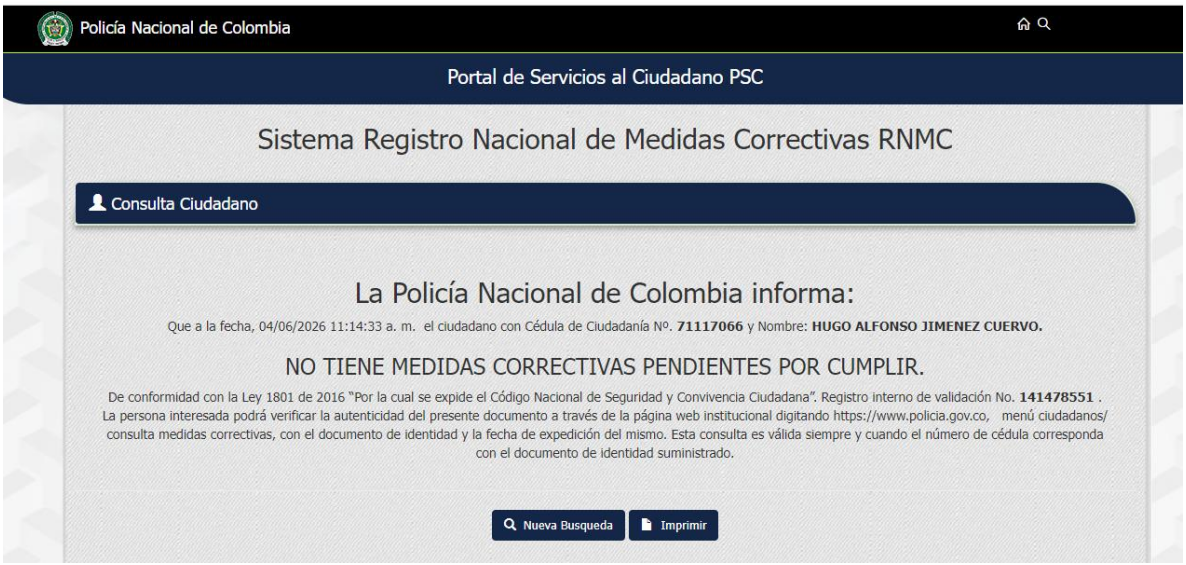
Se expide en Bogotá el 09/04/2026 05:06 PM

Código Verificación: **QA61T4Y32Z**

Válida hasta: **08/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 04/06/2026 11:14:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 71117066 y Nombre: HUGO ALFONSO JIMENEZ CUERVO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 141478551 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 11:10:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71117066
Código de Verificación	711170662606041110l4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2026020020825
Fecha Radicado: 2026-06-03 17:45:47.0

Medellín, 03/06/2026

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.32 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el martes 02 de junio de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Modificación Nro.6 (Adición Nro.5) CONSORCIO INTEGRAL TUNEL DEL TOYO

Contrato: 4600004805 con Proceso en Secop: 4752-CON-20-16-2015

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

2. Solicitud: Ampliación Nro.1 a Suspensión Nro.2

Contrato: 4600018753 con Proceso en Secop: 16943

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020020825

Proposiciones y Varios:

3. **Solicitud**: Modificación Nro.10 (Adición Nro.6 y Prórroga Nro.6) EL CONDOR S.A.

Contrato: 24OO111B2039 (958 DE 2021). con Proceso en Secop: CD-111B-07-2024

Objeto: CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LAS VÍAS DE ACCESO AL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI SECTOR 01 (TÚNEL DEL TOYO) EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 1

Modificación Nro. 10 con Adición Nro. 6 y Prórroga Nro. 6 – Obra Túnel del Toyo Sector 1, Tramo 2 (Construcciones El Cóndor S.A.): En la sesión RECAE Nro. 31 del 27 de mayo de 2026 se recomendó la **Modificación Nro. 10 (Adición Nro. 6)** al Contrato de Obra No. 24OO111B2039, suscrito con Construcciones El Cóndor S.A. De igual manera, en atención a la adición de recursos, a la necesidad de ejecutar las actividades requeridas para la culminación del proyecto y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, se recomienda la **Prórroga Nro. 6** del citado contrato por un término de **cuatro (4) meses**, hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro.32 realizada el martes 02 de junio de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		02/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020020825